

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
REPUBLICA DE CHILE

PERMISO ESPECIAL POR MATRIMONIO

DECRETO MUNICIPAL N° 968. -

DALCAHUE, 22 de noviembre del 2019. -

V I S T O S: La solicitud adjunta N° 1079. El artículo 207 BIS del Código del Trabajo; dictamen 5845/32 de 04/12/17, establece que el trabajador tendrá derecho a un permiso pagado de 5 días en caso de matrimonio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 05 días de Permiso por matrimonio. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

SOLANGE ROJAS ZUÑIGA		A CONTRATA GRADO 18°	05 DIAS	27/11/2019 AL 03/12/2019
SEBASTIAN DÍAZ DÍAZ		PROFESIONAL GRADO 12°	05 DIAS	27/11/2019 AL 03/12/2019

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALVARO ALEXIS GALLARDO SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.

AAGS/CIVG/RCCC/pyoa.